



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2020-00036 00

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la siguiente medida cautelar:

El embargo y retención de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del ejecutado **José Humberto Lozada Valencia**, dentro del proceso Ejecutivo de AV. Villas S.A. Contra José Humberto Lozada Valencia, el cual cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. que se relaciona en el escrito de medidas del presente cuaderno. Límite la medida en la suma de \$111.000.000,00, M/cte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP, librese oficio a las respectivas autoridades judiciales, a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 593 y 466 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 33 del 21 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc0208328ea0ad11a11098410a893f80ddf5a7eb7504b472fce4738021295fff**

Documento generado en 20/04/2022 08:42:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>